



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
TRIBUTOS SOBRE LA PROPIEDAD

SOLICITUD DE PRÓRROGA/BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZ URBANA (PLUSVALÍA)

D. _____ con D.N.I. _____ y domicilio
en _____ C/ _____

Tlf: _____, actuando:

- en su propio nombre.
 en representación de:

D. _____ con D.N.I. _____ y
domicilio en _____ C/ _____

Ante el fallecimiento de _____
ocurrido en fecha _____

SOLICITA LE SEA CONCEDIDA:

La **PRÓRROGA** establecida en el artículo 110.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 8.1.b) de la Ordenanza fiscal actualmente en vigor, es decir, un año desde la fecha del fallecimiento del causante, para solicitar la autoliquidación del citado impuesto a la cual está obligado.

La **BONIFICACIÓN** establecida en el artículo 6 de la citada Ordenanza fiscal. Esta bonificación se aplicará sobre la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio que afecten al domicilio habitual del causante (vivienda, plaza de garaje y trastero situados en el mismo edificio) y a los locales afectos a la actividad económica ejercida por éste, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de descendientes de primer grado y adoptados, los cónyuges y los ascendientes de primer grado y adoptantes, así como los de segundo grado en caso de haber fallecido los de primer grado. Se considerará domicilio habitual del causante aquél en el que haya figurado empadronado de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la fecha de fallecimiento. Asimismo, se considerará vivienda habitual la última en la que moró el causahabiente, si posteriormente hubiera modificado su residencia y empadronamiento a un centro asistencial o al domicilio de la persona de cuyos cuidados dependiera. Para tener derecho a dicha bonificación, será necesario, además de presentar la solicitud en plazo, que el adquirente mantenga la propiedad o el derecho real de goce sobre el inmueble, durante los tres años siguientes a la muerte del causante, a menos que este falleciera dentro de este período.

Albacete, ____ de _____ de 20 ____

El solicitante,

El plazo para presentar la solicitud es de SEIS MESES, contados desde el día del fallecimiento del causante.

Sus datos personales serán usados para poder prestarle nuestros servicios en relación a las funciones atribuidas sobre gestión y cobro de tributos. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE ALBACETE-UNIDAD O SERVICIO: TRIBUTOS SOBRE LA PROPIEDAD, Plaza de la Catedral s/n, CP 02071, Albacete (Albacete), correo electrónico del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto-albacete.es. En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).